



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 244 / 2014

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO (DISCOTEQUE)**

Ubicado en **JUAN MACKENNA**

N° 602

Población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

Propiedad de **COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA DE CAUQUENES**

R.U.T. N° **80.237.600-6**

Rol **116-12**

PERMISO OTORGADO N° 195

FECHA 16.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 832 DEL 11.06.2014
Certificado N° 602 DEL 11.06.2014
Declaración N° 572342 DEL 28.04.2014
Certificado N° 166 DEL 12.06.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción final de la modificación de proyecto realizada a la propiedad de Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Cauquenes, en la cual no existe aumento ni disminución de superficie, el local a recepcionar posee una superficie de 511.55 m2, en el primer piso y 145m2 en el segundo nivel.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con acta de Recepción Final, de fecha 17.06.2014, del Sr. Andrés Angulo Cárdenas, Revisor Independiente, Arquitecto.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Álvaro Gatica Baschmann
Constructor : Álvaro Gatica Baschmann

AVM/ESP/ETM/rsev